

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 5.458/2023

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
(EXP. GEX 3627/2023)**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, fecha 15/11/2023, sobre el expediente de modificación de crédito extraordinario 5MOD PTº/2023, financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
150.623.00	ADMON GENERAL URBANISMO - INVERSIÓN NUEVA MAQUINARIA	45.980,00
150.633.00	ADMON GENERAL URBANISMO- INVERSIÓN REPOSICIÓN MAQUINARIA	9.583,20
1532.619.08	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS- OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	40.000,00

171.623.00	PARQUES Y JARDINES- INVERSIÓN NUEVA MAQUINARIA	10.224,54
340.623.00	ADMON. GENERAL DE DEPORTES -INVERSIÓN NUEVA MAQUINARIA	5.384,00
432.227.06	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.137,90
	TOTAL	129.309,64

Altas en concepto de ingresos		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	REMANENTE DE CRÉDITO PARA GASTOS GENERALES	129.309,64
	TOTAL	129.309,64

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villaviciosa de Córdoba, 18 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.